



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de septiembre del 2004
No. 53

H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, MEXICO

ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, MEXICO, SESION DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

AVISOS JUDICIALES: 1648-A1, 1649-A1, 1650-A1, 1651-A1, 1652-A1, 3368, 3368, 3369, 3370, 3371, 3374, 3376, 1250-B1, 1645-A1, 1646-A1, 1647-A1, 3377, 3378, 3379, 3380, 3382, 3384, 1244-B1, 1245-B1, 1246-B1, 1248-B1 y 1249-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1247-B1, 3386, 3387, 3372, 3373, 3381, 3375, 3383 y 3385.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, MEXICO

El H. Ayuntamiento de Tultitlán, México, en Sesión del Pleno celebrada el día 02 de septiembre de 2004, consideró:

Que conforme a lo dispuesto por la fracción III inciso "C", del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México; el Municipio tiene la competencia para prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Que dado el aumento de la población en el Municipio se ha incrementado considerablemente el volumen de residuos sólidos rurales, urbanos e industriales, lo que conlleva la necesidad de tener los espacios y sistemas adecuados para el almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos.

Que el sistema actual para el almacenamiento, tratamiento y disposición final, que se está utilizando en el Municipio, es el de relleno sanitario, mismo que requiere de espacios cada vez mayores, lo anterior, implica tener los recursos financieros económicos y técnicos para garantizar la prestación eficaz y eficiente de este servicio público municipal, y de igual manera, proteger la salud humana, contribuir a la calidad de vida mediante la mejora de condiciones ambientales; conservando el equilibrio ecológico del medio ambiente, especialmente del suelo y aguas subterráneas y restablecerlo donde esté perturbado.

Que es obligación del Municipio garantizar el tratamiento y la disposición final segura de los residuos sólidos de la población, comercio, servicios e industria, según cantidad y tipo de residuos y permitir la permanente conservación y cuidado de los recursos que sirven al bienestar general y beneficio individual justificado.

Que de igual manera, en el Plan de Desarrollo del Municipio y en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se prevé la necesidad de mejorar el actual relleno sanitario, incrementar el suelo actualmente destinado a tratamiento y disposición final de residuos lo cual por acuerdo de las autoridades estatales y federales, implica la utilización de recursos económicos, técnicos y humanos, con los cuales el Municipio no cuenta y con los que no se contará a corto ni mediano plazo, razón por la cual, se tendrá que clausurar el actual relleno sanitario, mismo que se encuentra contemplado en los planes antes mencionados.

Que por lo anteriormente mencionado, el Municipio actualmente se encuentra imposibilitado de prestar por sí mismo este servicio público de tratamiento y disposición final de residuos, y de realizar las obras o mejoras a los rellenos sanitarios con que se cuenta, dada la magnitud de las mismas y la carencia económica para hacerlo, de igual forma es prioridad para el Ayuntamiento prestar este servicio buscando la tecnología más adecuada y que cubra las especificaciones ambientales requeridas para el caso.

Que el presupuesto municipal, con base en los estudios previos autorizados por este Ayuntamiento, ha sido destinado a la satisfacción de otras necesidades colectivas o de beneficio común.

Que por los motivos expuestos, se hace conveniente y necesaria la participación de terceros particulares, personas físicas o colectivas nacionales, a efecto de prestar el servicio público de limpia, en su fase de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos provenientes de la actividad de los asentamientos humanos en el Municipio, para satisfacer la necesidad colectiva del servicio.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal, el H. Ayuntamiento acordó:

PRIMERO: Hacer pública la imposibilidad del Ayuntamiento, de prestar el servicio de limpia en cuanto hace a su fase de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, por sí mismo, y de erogar gastos en las obras e instalaciones necesarias para ello.

SEGUNDO: Convocar a los particulares, personas físicas o colectivas nacionales, para que participen en la solución de esta necesidad colectiva, y en la prestación del servicio de limpia en lo que hace al almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, mediante la construcción de obras, instalaciones y operación del servicio.

TERCERO: Solicitar la autorización respectiva a la H. Legislatura Local, para concesionar el servicio público municipal de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos, a particulares, por un plazo mayor del término de la gestión del Gobierno y Administración municipal 2003-2006 y que lo es de 15 años.

CUARTO: Hacer pública la determinación del H. Ayuntamiento, publicando la misma en "Gaceta Municipal" y en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México por una sola vez.

Tultitlán, México, a 08 de septiembre de 2004.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JUAN ANTONIO PRECIADO MUÑOZ
(RUBRICA).

SINDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSE ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de DAVID RENTERIA VALDEZ, expediente número 717/99, el C. Juez Trigesimo de lo Civil dictó dos autos de fechas: México, Distrito Federal, a doce de julio y veinticuatro de agosto del año en curso, que en su parte conducente dice: . . . Y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del

bien hipotecado se señalan las diez horas del día ocho de octubre próximo, sirviendo como base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, cantidad más alta de la determinada por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con domicilio en calle San Isidro sin número, casa cuatro, lote cuatro, manzana uno, sección primera, condominio Bosques de Chalco, en Chalco, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo de lo Civil, Licenciado Humberto Aguilera Cuéllar.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación, y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la

Gaceta Oficial de la misma y en el periódico de mayor circulación de dicho lugar si lo hubiere.-México, D.F., a 26 de agosto de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1648-A1.-13 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de agosto del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MUÑOZ RAMIREZ HECTOR Y GUADALUPE ANDRADE VALLE, expediente número 494/2003, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las diez horas del día ocho de octubre del año dos mil cuatro, el inmueble ubicado en calle Albatroses 59, lote 20, manzana 14, del Fraccionamiento Izcalli Jardines, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55050, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 31; al sureste: en 17.15 m con lote 19; al suroeste: en 7.00 m con calle Albatroses; al noroeste: en 17.15 m con lote 21, y con una superficie de 120.00 m², debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada en beneficio de la parte demandada. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al juzgado competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones ordenadas en los tableros de avisos de ese juzgado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y periódico de mayor circulación en ese lugar.

México, D.F., a 23 de agosto del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1649-A1.-13 y 28 septiembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALFREDO FLORES HERNANDEZ.

En el expediente número 366/2004, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CONSUELO GARNICA CAMPUZANO en contra de ALFREDO FLORES HERNANDEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, ordenó se notifique por edictos al demandado ALFREDO FLORES HERNANDEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por CONSUELO GARNICA CAMPUZANO, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en términos de la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- El cese de los efectos de la sociedad conyugal, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.36 del Código Civil para el Estado de México. C).- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá fijarse

además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación en el último domicilio, se expide el presente a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1650-A1.-13 y 24 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 693/2003-1.

AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO, A.C.

EMILIANO MENDEZ GARCIA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la acción publiciana respecto Cerrada 16 de Carlos Hank González, manzana uno, lote uno, Colonia Carlos Salinas de Gortari, municipio de Ecatepec de Morelos, ignorándose su domicilio, llamándose a juicio a AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO, A.C., haciéndole saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de el Boletín y la Lista que se fije en la tabla de avisos de este juzgado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1651-A1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA CATALINA JUANA GARCIA HERRERA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 792/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre acción publiciana, en contra de GERMAN PEREZ BERNAL, respecto del bien inmueble ubicado en Cerrada 10 de Carlos Hank González, manzana 7, lote 2, Colonia Carlos Salinas de Gortari, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m y linda con lote 7; al sur: 8.00 m y linda con lote calle; al oriente: 15.00 m y linda con lote 3; y al poniente: 15.00 m y linda con lote 1, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Interponiendo GERMAN PEREZ BERNAL demanda reconventional en contra de MARIA CATALINA JUANA GARCIA HERRERA demandándole la acción de nulidad de títulos y pago de daños y perjuicios, es el caso que en fecha 20 de abril de 1989, el suscrito adquirió de la Asociación Civil denominada Auto Gestión Mexiquense para la Vivienda y el Comercio, A.C., el lote motivo de la presente litis, tal como se

acredita del convenio de uso por tiempo indefinido que se exhibe en copia, pues el original se encuentra dentro de los archivos de la Asociación Civil. Asimismo en las cláusulas tercera, quinta, octava y décima primera del referido convenio, se pacto que el suscrito tendría el carácter de propietario, siempre y cuando cumpliera con la totalidad de las aportaciones, así como de las obligaciones que hubiere contraído con la Asociación Civil antes referida, es el caso que el suscrito cubri satisfactoriamente todos y cada uno de los importes descritos en el hecho inmediato razón por la cual la Asociación Civil en fecha 25 de julio de 1989, me concedió el permiso para ocupar el lote de referencia, tomando plena posesión tanto física, material, como jurídica del inmueble citado. Asimismo en fecha 25 de mayo de 1991, me fue entregado la carta finiquito por medio de la cual se acreditaba el pago total. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada AUTOGESTION MEXIQUENSE PARA LA VIVIENDA Y EL COMERCIO, A.C., consecuentemente, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.166 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a tres de septiembre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1651-A1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 678/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA antes S.N.C., en contra de GERARDO ARELLANO LOPEZ, se han señalado las once horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la casa "B", módulo 3 y su correspondiente cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio número 401, de la carretera Cuautitlán-Zumpango, Rancho Tlaltepán, en Cuautitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: del condominio: al norte: 43.50 m con carretera Cuautitlán-Zumpango; al sur: 37.00 m con lote 13; al poniente: 120.00 m con terreno del Rancho "El Lindero", de la casa: al norte: en 2 líneas de 7.45 m con módulo 2 y 1.575 m con vacío jardín interior vivienda 3; al oriente: en 2 líneas de 3.00 m con vacío jardín interior vivienda 3-A y 2.9755 m con vacío; al sur: en 2 líneas de 8.50 m con vivienda 3-C y en 0.80 m con vacío área común; al poniente: en 2 líneas de 2.825 m con vacío área común y 3.15 m con vacío área común, del estacionamiento: superficie de 17.60 metros cuadrados: al norte: 6.40 m con estacionamiento de la vivienda 3-A; al sur: 6.40 m con escalera de la vivienda 3-B y 3-C; al oriente: 2.75 m; al poniente: 2.75 m con vialidad común, con una superficie total de 4,865.50 metros cuadrados (cuatro mil ochocientos sesenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados), con un valor asignado al remate \$ 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad asignada por el perito de la parte actora, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para

pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1652-A1.-13, 21 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CARLOS MALDONADO MORA Y ADORACION DEL PATROCINIO ELIZABETH PEREDA RUBIO DE MALDONADO.

ALFONSO FLORES SUAREZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 321/2004-1, el Juicio Ordinario Civil-otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del lote de terreno sin nombre, ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.00 m con calle principal, al sur: 52.00 m con propiedad del vendedor, al oriente: 46.80 m con calle y al poniente: 46.89 m con zanja de riego, con una superficie de: 2505.94 m².

En virtud de que se ignoran sus domicilios se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

3368.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1125/2004, JESUS EMMANUEL PIÑA ALBARRAN, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 99.70 m con Felipe Piña Gaspar, al sur: 77.90 m con camino vecinal, al oriente: 42.50 m con José B. Reyes Díaz y al poniente: 101.00 m con Aniceto Piña Albarrán y Epifanio Piña Albarrán, con una superficie aproximada de: 6371.4 m². Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha primero de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.
3366.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1161/2004, HERMINIA SUAREZ MONDRAGON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con Ricardo García Enríquez, al sur: 30.00 m con calle Melchor Ocampo, al oriente: 30.10 m con María de Lourdes Estévez Cedillo y al poniente: 30.10 m con Moisés Andrés López González, con una superficie aproximada de: 903.00 m2. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha seis de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.
3369.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 144/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN OSCAR ESQUIVEL CONZUELO, en contra de EVERARDO CASILLAS LOZANO, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: "1.- Una computadora con monitor marca Compaq, modelo MV540, de 11 pulgadas aproximadamente, número de serie 202BA28TD852, color crema, con impresora, teclado marca Compaq, modelo SK-280DC, serie B3859DFCFJN766, color gris y beige, así como bocinas marca JBL PLATINUM SERIES, color azul marino y crema, sin número de serie visible, además con CPU marca Compaq Presario, Intel inside, número de serie CM0900, modelo Celeron, color beige y gris y regulador marca Complet, color gris, modelo RPC1200 Intifay, número de serie 01-51-33309, 2.- Una computadora portátil, marca Gateway modelo número 3350, serie BCB10470454, mueble color azul metálico, modelo Pentium III, con pantalla de aproximadamente de 9 pulgadas, con teclado integrado, cuenta con Floppy Disk Drive marca Gateway número de serie CCS00470330, adaptador marca Dell, modelo ADP-505BREVC sin número de serie visible, cable adaptador de treinta centímetros de largo, así como mouse marca Keymouse, color gris, número de serie 80609293, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.- Dado en Tenango del Valle, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.
3370.-13, 14 y 17 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 317/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MERCED MENDOZA CAÑEDO, en contra de MARIA DE LA LUZ MEDINA GONZALEZ, TERESA ALVAREZ SANCHEZ Y MANUEL BERNAL FARFAN, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado: "Un vehículo marca Chevrolet, Citation, modelo 1984, 6 cilindros, 4 puertas, color vino, cal 105, con placas de circulación LGU2346 del Estado de México, número de serie 1X68XE5113541, número de motor ES113541, interiores en color vino, estándar, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.
3371.-13, 14 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 419/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAIME LOZANO GARDUÑO, en contra de VALDEMAR FARIAS RODRIGUEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha primero de septiembre del dos mil cuatro, señaló las trece horas del día ocho de octubre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Colima, número once "B", San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con propiedad particular, al sur: 8.00 m con calle de Colima, oriente: 13.50 m con propiedad particular, al poniente: 13.50 m con propiedad particular; con una superficie de: 108.00 m2. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.- Notifíquese personalmente al demandado, en el domicilio señalado en autos.- Toluca, México, a ocho de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.
3374.-13, 20 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 612/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

JULIA FUERO RAMIREZ, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en la población de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido con el nombre de "La Comunidad", inmueble que tiene una

superficie de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.33 m linda con Ricardo Ortega Araujo, al sur: 29.33 m linda con Leonardo R. Sánchez Beirstain, al oriente: 34.35 m linda con Teresa Navarro de Garnelo, al poniente: 34.35 m linda con calle Avenida Juárez Norte número 11, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente ante este Juzgado, en base a los siguientes hechos, manifiesta el promovente que desde hace más de diez años está en posesión como propietaria ininterrumpidamente del predio antes descrito, que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo su señora madre FELICITAS RAMIREZ DÍAZ, como consta con el contrato de compra venta de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno que acompaña y constituyó un título fehaciente del que ha venido poseyendo ininterrumpidamente, dicho inmueble se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec, con el número de clave catastral 0940116326000000 y al corriente de pago sin encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ecatepec de Morelos, ocho de septiembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3376.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTOS UNIDOS, S.A.,
JUAN SUSANO HERNANDEZ I.
ESPERANZA HERNANDEZ MORA.
EXPEDIENTE NUMERO: 385/2004.

SEVERIANO CACIQUE HERNANDEZ Y MARIA MERCEDES PAREDES CALIXTRO, les demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 16, de la Colonia Porfirio Díaz de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con el lote 30, al sur: 16.82 m con lote 32, al oriente: 09.00 m con calle Cocheras, y al poniente: 09.00 m con lote 7, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, el día primero de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1250-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinticinco y treinta de agosto del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de CARMEN SILVIA CAMACHO ROMERO Y CLARA CAMACHO ROMERO, expediente número 1302/98, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del próximo ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en Avenida Ejército del Trabajo número 390, lote doce, manzana catorce en el Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito Judicial del mismo nombre, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 2 de septiembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1645-A1.-13 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 478/99, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MARIA MARTHA RAMOS TRUJILLO, el C. Juez 55º. Civil por auto de fecha veintiséis de agosto actual, señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose publicar por medio de edictos de remato en los lugares de costumbre, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Sobre el departamento número nueve, del edificio tipo "G" marcado con el número 309 "I", de la calle Boulevard S.O.P., construido sobre el lote diez, de la manzana uno romano, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", Quinta Sección, en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, siendo la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 2 de septiembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1645-A1.-13 y 28 septiembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

C. LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA.

Que en los autos del expediente número 329/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERMINIO RAMIREZ NAVARRO, en contra de LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, por auto dictado en fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- De señor LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, demandando la acción de usucapión, respecto del departamento en condominio ubicado en la Avenida de las Colonias número ocho, edificio E departamento 03 del conjunto Torres de Atizapán, Colonia Jardines de Atizapán, Código Postal 54500 del Municipio de Atizapán, Estado de México, con superficie aproximada de: 88.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 6.35 m con departamento E-2, al noreste en 0.35 m, al noroeste en 1.375 m y al suroeste en 0.35 m con ducto de instalaciones, al noroeste en 3.15 m con departamento E-2, al noreste en 2.2º metros, al noroeste en 1.90 m y al suroeste en 0.50 m con vacío de cubo de luz, al noroeste en 1.10 m con cubo de escalera del edificio, al noreste en 7.75 m con departamento E-4, al sureste en 3.30 m, al suroeste en 0.30 m, al sureste 0.90 m, al noreste en 0.60 m, al sureste en 1.60 m, al suroeste en 0.60 m, al sureste en 0.90 m, al noreste en 0.60 m, al sureste en 2.80 m, al suroeste en 3.05 m, al sureste en 1.00 m y al suroeste en 4.55 m con vacío de fachada. Arriba 88.90 metros cuadrados con departamento E-103, abajo 88.90 metros cuadrados con cimentación del edificio, a este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número 5-133, con una superficie de 12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 2.40 m con cajón 128, al sureste en 5.00 m con cajón 134, al suroeste en 2.40 m con circulación y al noroeste en 5.00 m con cajón 132. B.- como consecuencia de la prestación anterior, se demanda la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre del demandado LUIS AGUSTIN RAMON CARRILLO DE ALBORNOZ Y GARCIA, bajo la partida 412, volumen 1272, libro primero, sección primera, de fecha 19 de junio del año 1996. C.- En su oportunidad ordenar la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Sentencia que declare procedente la acción de la usucapión y a 1 vez se proceda a la cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en este Juicio y que ha quedado asentada en la prestación anterior, y E.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de agosto del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1646-A1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Exp. 417/03, SRIA. A, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT VS. MARTIN BENITEZ IBARRA, el C. Juez Interino señaló las diez horas del día siete de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del inmueble hipotecado ubicado en calle Bosque de Limoneros No. 62, Condominio No. 29, Casa 48, del Conjunto Denominado Rancho La Palma III, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., hecha la rebaja del veinte por ciento de la tasación y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 20 de agosto del año 2004.-La C. Sria. de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Delgado Arriaga.-Rúbrica.

1647-A1.-13 y 27 septiembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

FRACCIONADORA CASA BLANCA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 554/02-3, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha primero de septiembre del año en curso y por auto de cinco de marzo del dos mil cuatro, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A. a través de su Representante Legal HECTOR BRECEDA ROTH, a quien se le hace saber que BERENICE BRAVO AVELLANEDA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- De FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., la declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapión o prescripción positiva respecto del lote de terreno al cual le corresponde el número tres, manzana seis, de la primera sección de la calle de Clavel del Fraccionamiento Casa Blanca, en este Municipio de Metepec, México; declaración pido de haga por haber transcurrido el término y por reunir las condiciones necesarias para convertirme en propietario de la fracción o lote citado y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.52 metros con lote número dos; al sur: 22.34 metros con lote número cuatro; al oriente: 10.00 metros con predio rústico; al poniente: 10.00 metros con calle Clavel, dicha fracción de terreno cuenta con una superficie total de 223.80 metros cuadrados, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, en donde está adscrito el Municipio de Metepec, México y a nombre de FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., bajo el volumen 173, libro primero, fojas 99, partida número 470-626, teniendo como antecedente la partida número 344-626, de fecha 13 de mayo de 1980; b).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del lote de terreno descrito en el inciso que antecede. c).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación total de los datos de registro contenidos en la escritura pública que se

encuentra a nombre de la demandada FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, en donde esta adscrito el Municipio de Metepec, México y que concretamente es el asiento con número de partida 470-626, volumen 173, libro primero, sección primera, fojas 99, de fecha 13 de mayo de 1980; d).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Toluca, México, en donde esta adscrito el Municipio de Metepec, México, de la sentencia definitiva que se dicte con motivo de este juicio para que sirva de título de propiedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil vigente en esta Entidad; e).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Por lo que se les cita para que comparezcan comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3377.-13, 24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 684/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de las señoras MARIA MAGDALENA RIVAS LOPEZ Y/O MONICA PALMA RIVAS. Por auto de fecha treinta de agosto del año en curso, se señalaron las nueve horas del día trece de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: Un inmueble (terreno con construcción), propiedad de MAGDALENA RIVAS LOPEZ, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, esquina Guillermo Prieto, Municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros con propiedad de Francisco López Embriz; al sur: 9.50 metros con Avenida Hidalgo; al oriente: 9.00 metros con calle Guillermo Prieto; al poniente: 9.00 metros con propiedad de Enrique Rivas López. Con una superficie total de 85.50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: partida 1047, volumen 43, libro primero, sección primera, a fojas 129, de fecha 8 de mayo de 1992, convocándose a postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de éste Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el lugar donde se encuentra el inmueble a rematar. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los ocho de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3378.-13, 21 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 787/2004, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramitan diligencias de información de dominio, para acreditar su derecho real promovido por FRANCISCO JAVIER MIGOYA VON BERTRAB, respecto de un terreno de cultivo de temporal ubicado en el paraje denominado "Las Joyas" en San Antonio Guadalupe, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, el cual se encuentra dividido en dos fracciones con las siguientes medidas y colindancias: La Fracción I: al noroeste: en dieciséis líneas de: 21.40 metros, 28.67 metros, 25.97 metros, 31.99 metros, 6.93 metros, 37.36 metros, 13.98 metros, 13.97 metros, 13.57 metros, 24.45 metros, 5.62 metros, 8.91 metros, 5.73 metros, 6.04 metros, 39.02 metros y 42.03 metros colindando con Efrén Vázquez Millán y Bonifacio Vázquez Juárez; al sur: en cinco líneas de 52.13 metros, 12.35 metros, 10.76 metros, 7.09 metros y 7.28 metros colindando con camino; al suroeste: en doce líneas de 25.41 metros, 12.17 metros, 18.28 metros, 91.73 metros, 11.54 metros, 5.58 metros, 15.08 metros, 10.28 metros, 5.91 metros, 4.18 metros, 19.22 metros colindando con camino y 21.01 metros colindando con sucesión de Félix Reyes Jardón; y al noroeste: en dos líneas de 49.86 metros y 33.55 metros con camino o calle al panteón; una superficie de 22,399.20 metros cuadrados; Fracción II; al norte: 13.79 metros y 68.17 metros con camino; al noroeste: en ocho líneas de 53.64 metros, 25.88 metros, 15.02 metros, 34.90 metros, 14.26 metros, 19.00 metros, 32.72 metros y 64.24 metros colindando con Efrén Vázquez Millán y Bonifacio Vázquez Juárez; al sureste: en cuatro líneas de 33.56 metros, 19.74 metros, 7.81 metros y 16.21 metros con Joaquín Vázquez Vázquez; al suroeste: en ocho líneas de 34.61 metros, 8.25 metros, 33.01 metros, 17.07 metros, 4.94 metros, 28.05 metros, 51.92 metros y 98.11 metros colindando con sucesión de Félix Reyes Jardón; con una superficie de 16,292.42 metros cuadrados; y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien. El Juez del conocimiento dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes; para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, septiembre siete del dos mil cuatro.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3379.-13 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 700/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INVERLAT ANTES, AHORA RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANTIAGO SOTO VELAZQUEZ, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistente en: 1).- Un inmueble y construcción, ubicado en Sabana de Taborda, 2ª. Sección, Villa de Allende, México, con una superficie de tres guión sesenta y cinco guión cero cero hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doscientos diecinueve metros con Jerónimo Carvajal; al sur: ciento cuarenta y seis metros con Armando López; al oriente: doscientos metros con Victoriano de la Cruz; al poniente: doscientos metros con Edilberto Campos Soto. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 474-1038 a fojas s/n, Volumen XXXII, Libro Primero,

Sección Primera, de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de SANTIAGO SOTO VELAZQUEZ, 2).- Un inmueble ubicado en Sabana de Tabora, Villa de Allende, México, con una superficie de dos guión cero cero guión treinta y cuatro hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento cincuenta y nueve metros con Alberto Hernández; al sur: ciento cincuenta y nueve metros con Jorge Barrientos; al oriente: ciento veintiséis metros con José Quintero; al poniente: ciento veintiséis metros con Oliva Campos. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 852-1510, Volumen XXXII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, a favor de FRANCISCO CAMPOS BERNAL. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días, por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el lugar de la ubicación de los inmuebles, en Valle de Bravo, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, a veinticuatro de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

3380.-13, 21 y 27 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, dictado en el expediente número 191/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ARTURO ORTEGA GARCIA en contra de CECILIA DIAZ GONZALEZ, el Juez Quinto Familiar de Toluca, México, ordenó se emplace por medio de edictos a CECILIA DIAZ GONZALEZ haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Así mismo, que ARTURO ORTEGA GARCIA le demanda las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones I y IX del Código Civil para el Estado de México.

II.- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijos JESSICA Y AXEL ORTEGA DIAZ.

III.- La custodia definitiva de sus menores hijos JESSICA Y AXEL de apellidos ORTEGA DIAZ.

IV.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintisiete días de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

3382.-13, 23 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 468/02, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ NAVA SOTELO, denunciado por MA. GUADALUPE BIBIANA POSADAS NAVA Y OTROS. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la publicación de los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber a SACRAMENTO POSADAS GOMEZ, o a quien se crea con igual o mejor derecho, que se encuentra radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DE LA LUZ NAVA SOTELO, quien falleció en fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno como consta en el acta de defunción número 49 expedida por el Oficial del Registro Civil de Valle de Bravo, México, anunciando su muerte sin testar para que con los documentos correspondientes se apersonen a este Juzgado a la misma, si quisieran hacerlo a deducir los derechos que pudieran corresponderles, dentro del término de treinta días.

Valle de Bravo, México, veintiséis de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3384.-13, 24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALVARO RODRIGUEZ RANGEL Y GUADALUPE MARTINEZ REYNOSO.

Por este conducto se les hace saber que: NAVARRETE BALBUENA OFELIA, le demanda en el expediente número 471/2004, relativo al juicio escrito otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 77, de la calle Industrial, número trescientos sesenta y uno, Colonia Vicente Villada, Super 44, Primera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 15; al sur: 17.00 metros con lote 17; al oriente: 9.00 metros con lote 41; al poniente: 9.00 metros con Calle 16 o Industrial; con una superficie de 153 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1244-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LORENZA ARROYO GUZMAN.

Por este conducto se les hace saber que SIMON FIDEL CASTILLO GUZMAN, le demanda en el expediente número 586/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapición, respecto del inmueble en el lote de terreno número 58 (cincuenta y ocho), de la manzana 84 (ochenta y cuatro), de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 57 de la misma manzana; al sur: 16.82 metros con lote 59 de la misma manzana; al oriente: 8.00 metros con calle Bellas Artes; al poniente: 8.00 metros con lote 11 de la misma manzana; con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día seis de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
1245-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ.

MARIA TERESA DOMINGUEZ MARTINEZ, en el expediente número 414/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 27 (veintisiete), de la manzana 190 (ciento noventa), de la Calle Dieciocho, número ciento setenta y nueve, Colonia Esperanza de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 26; al sur: 15.00 metros con calle Cama de Piedra; al oriente: 8.00 metros con lote 54; al poniente: 8.00 metros con Calle 18; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto del

año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avefino.-Rúbrica.

1246-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

MANUEL SANCHEZ CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 571/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapición promovido por DENIS ARIEL SANTOS PINEDA Y CESAR SANTOS PINEDA, en contra de MANUEL SANCHEZ CRUZ; respecto del bien inmueble marcado con el lote 3, manzana 14, Zona 1, de la Colonia Jardines de Chalco, que perteneció al Ex Ejido Chalco II, Municipio de Chalco, Estado de México; con una superficie aproximada de 172.00 ciento setenta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.40 metros con calle Doce Rosas; al sureste: 11.80 metros con lote cuatro; al suroeste: 14.70 metros con lote doce y trece; y noroeste: 11.91 metros con lote dos; se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure este emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1248-B1.-13, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 531/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue ALFONSO ROSALES ORTEGA, ALEJANDRA FABIOLA ROSALES GUTIERREZ Y GREGORIO ROSALES ORTEGA, en carácter de endosatario en procuración de señor ANDRES AGUIRRE CASTILLO, en contra de MIGUEL ANGEL ESTRADA GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, dictó un auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, en el que señaló las once horas del día treinta de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de los derechos de concesión del puesto semifijo embargado en el presente juicio:

Ubicado en calle Guerrero en el Centro de Chiconcuac, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.40 metros con Raymundo García Aguirre; al sur: 1.40 metros con Rocío Estrada Rodríguez; al oriente: 1.60 metros con Fermín Estrada; y al poniente: 1.60 metros con pasillo, teniendo una superficie total de 2.40 metros cuadrados, por lo que señalan las once horas del día treinta de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente asunto, convóquese a postores por medio de edictos mismos que se publicarán por una sola vez, en

la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y la tabla de avisos de este propio Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la presente diligencia, sirviendo como base para este remate la cantidad de \$131,220.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, con la deducción del diez por ciento que da la cantidad de \$118,098.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), expídanse los edictos para los efectos ya mencionados. Debiendo notificar el presente proveído en forma personal al demandado MIGUEL ANGEL ESTRADA GONZALEZ, en el domicilio que tenga señalado en autos. NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO SUAREZ DELGADILLO, Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos Maestra en Derecho Licenciada ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien antes citado.-Texcoco, México a dos de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1249-B1.-13 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8249/562/04, MIGUEL VALENCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocopulco, Municipio de Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Avenida Azteca; al sur: 28.00 m con Félix Buendía Sánchez, al oriente: 31.00 m con propiedad de la vendedora; al poniente: 26.90 m con Cerrada 5 de Mayo. Superficie de 839.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1247-B1.-13, 20 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8656/318/2004, DARIO PADILLA ARGUELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huehucalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 46.00 m con Ernestina Ramírez Padilla, al sur: 46.00 m con Porfirio Jiménez Ramírez, al oriente: 17.10 m con calle Veracruz, al poniente: 17.10 m con Vicente Padilla. Superficie aproximada de: 786.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3386.-13, 17 y 22 septiembre.

Exp. 8690/320/2004, JOSE SILVA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.50 m con calle La Cima, al sur: 24.00 m con Juan Silva, al oriente: 69.00 m con Alberto Anaya y Pedro Anaya, al poniente: 69.00 m con Miguel Silva y Ricardo Silva. Superficie aproximada de: 1,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3386.-13, 17 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 8642/317/2004, JULIETA SANCHEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, predio denominado "Manzanostitla", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.60 m con Dionisio Villanueva, al sur: 35.60 m con Graciela Barragán, al oriente: 11.00 m con calle, al poniente: 11.00 m con Dionisio Villanueva. Superficie aproximada de: 534.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3387.-13, 17 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 982/111/2004, LORENZO MONDRAGON ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Fontana Zarca, Avándaro, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 27.52 m con Jermán Clemente, 10.74 m con propiedad privada; al sur: 17.71 y 3.56 m con propiedad privada; al oriente: 29.73 m con José Luis Flores, 14.00 y 3.81 m con propiedad privada; al poniente: 21.71 m con propiedad privada, 9.87 m con Rafael Estrada, cuenta con un camino de acceso de 4.90 m de ancho y 23.30 m de largo. Superficie aproximada de 1,001.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3372.-13, 17 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 457/136/2004, URIEL MORALES CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Pantlaconulli, San Nicolás Coatepec, Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.50 m con camino; al sur: 29.40 m con Lucía Saldaña Robies; al oriente: 70.00 m con Cirilo Linares Huertas; al poniente: 47.30 m con Ventura Hernández Robies, 32.50 m con camino. Superficie aproximada 1,981.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 6 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3373.-13, 17 y 22 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 839/249/2004, RUBEN FERNANDO LUCAS MONTERRUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Hacina, Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 112.00 m con Gonzalo Miramón Aguilar; al sur: 112.50 m con Hilario Estrada; al oriente: 18.96 m con camino Tilapa Mirasol; al poniente: 37.20 m con Camino Viejo Tilapa al llano. Superficie aproximada de 3,152.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 30 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3381.-13, 17 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento número 27,163, Volumen DXXIII (523) de fecha veintisiete de julio del año dos mil cuatro, del protocolo a mi cargo, y con fundamento en el artículo 126 (ciento veintiséis) de la Ley del Notariado, se dio inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita MARIA DEL CONSUELO PEÑALOZA LOPEZ, a solicitud de su hermana MARIA ELENA PEÑALOZA LOPEZ.

Una vez que se recabaron los informes del Archivo General de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, como preceptúa el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado, en los que consta que no se encuentra disposición testamentaria otorgada por la señorita MARIA DEL CONSUELO PEÑALOZA LOPEZ, continuaré con la tramitación del juicio en los términos de ley.

Toluca, México, a ocho de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 82
TOLUCA, MEXICO

3375.-13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento 36,024, volumen 1044 ordinario, de fecha 02 de septiembre de 2004, ante mí, los señores PATRICIA ITIE AGRAZ Y PEDRO VERA GARDUÑO, radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor FERNANDO ROGELIO MARTINEZ GOMEZ, en virtud de lo anterior los señores PATRICIA ITIE AGRAZ Y PEDRO VERA GARDUÑO, reconocieron la validez de la disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión y en consecuencia la señora PATRICIA ITIE AGRAZ, aceptó la herencia instituida en su favor en términos de la disposición testamentaria antes citada. Así mismo el señor PEDRO VERA GARDUÑO, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la ya mencionada disposición testamentaria, manifestando desempeñarlo lealmente, quedando discernido del mismo con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la ley, y por así manifestarlo y ser voluntad de la señora PATRICIA ITIE AGRAZ, el señor PEDRO VERA GARDUÑO queda relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo. Y que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, lo anterior, en los términos de la legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a 06 de septiembre del año 2004.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

3383.-13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 34,102, de fecha 07 de septiembre del 2004, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ADALBERTO ARIAS SALAZAR, a solicitud de la señora MA. ELENA MEDINA GAONA, en su carácter de cónyuge supérstite y de la señora PENELOPE EMILENE ARIAS MEDINA y de las señoritas CLARIZA CITLALI Y PALOMA VIRIDIANA ALINE, de apellidos ARIAS MEDINA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todas en su calidad de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar, respectivamente; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 07 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

3385.-13 y 23 septiembre.